



Adición de vitaminas, minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos.

1. Introducción.

El pasado 20 de diciembre de 2006 se publicaba en el Diario Oficial de la Unión europea un nuevo Reglamento sobre la adición de Vitaminas, Minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos, dicho Reglamento en vigor desde el pasado 19 de enero será aplicable a partir del próximo 1 de julio.

En la actualidad, la normativa permite, para su adición a los alimentos, la utilización de una amplia gama de nutrientes e ingredientes como son, entre otros, las vitaminas, los minerales, las fibras, plantas, extractos de hierbas etc-

Ello conllevaba como problemática principal, hasta el momento de la aparición de esta norma, la gran disparidad normativa existente en los distintos Estados Miembros sobre la adición de estos nutrientes e ingredientes.

Como es lógico deducir, para el Ejecutivo Comunitario este régimen no armonizado suponía un claro obstáculo al mantenimiento y desarrollo de una de las libertades fundamentales en las que se basa la Unión Europea: la libre circulación de mercancías.

Así, este Reglamento, cuyo ámbito material no se limita únicamente a la regulación de la adición de vitaminas y minerales a los alimentos, sino también se refiere a la utilización de otras sustancias distintas a las vitaminas o a los minerales, viene a ser un intento o tentativa de armonización en el sector, cuyo efecto, entre otros sea el permitir que se creen condiciones de comp ...